

San José, 26 de marzo del 2020
N° 3016-20
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
Máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe
Oficina de Control Interno

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria N° 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXII

Documento N° 2048-2020.

En oficio número 023-CI-2020, del 19 de febrero de 2020, el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, remitió el siguiente informe:

“Tal y como es de conocimiento el Control Interno es una herramienta diseñada para que la Administración, obtenga seguridad respecto al cumplimiento de los objetivos, mediante actividades regidas por normas específicas. Con el fin de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno, así como para emprender las medidas requeridas para garantizar razonablemente su funcionamiento, a partir de este año se estarán estandarizando por área, los ejercicios relacionados con el Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y el SEVRI.

De esta manera con el objeto de contribuir al mejoramiento de la gestión institucional y por ende al manejo legal, económico, eficiente y eficaz del patrimonio público, así como con la necesidad de realizar su correcta aplicación en las distintas áreas que conforman este Poder de la República, a saber la jurisdiccional, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el sector administrativo, se llevaron a cabo las gestiones pertinentes con la Dirección Ejecutiva para designar en las Administraciones Regionales del país, un profesional que se desempeñará como Gestor

de Control Interno, a efecto de tener presencia y soporte de manera directa en el tema, para todas las oficinas judiciales.

El propósito es que dicho profesional mantenga contacto directo con la Oficina de Control Interno, de manera tal que se convierta en una persona con el conocimiento y entendimiento necesario para atender aquellos temas de la materia que por ley se deben cumplir en la Administración Pública. Esto además enriquecerá la gestión en los diferentes circuitos judiciales, fortaleciendo de manera general el Sistema de Control Interno institucional.

Los gestores serán capacitados por la Oficina de Control Interno y mantendrán contacto directo con ésta para las asesorías y direccionamiento necesario, el cual no requerirá de mucho tiempo adicional, por lo que lejos de significar un recargo vendrá a robustecer los elementos precisos para una buena administración y aprovechamiento de los recursos, tal y como lo señala la norma que regula la materia. La siguiente es la lista de los gestores por Administración, designados por la Dirección Ejecutiva:

Administración	Gestor de Control Interno
Quepos	Mariano Carvajal Ramírez
Alajuela	Sirlene Arias Gutiérrez
Cartago	Maricruz Solano Siles
Ciudad Judicial	Rosario Salazar Ramírez
Corredores	Henry Alpízar Saborío
Golfito	Joselyn Pamela Gamboa Picado
Grecia	Viviana Alvarado Hidalgo
Goicoechea	Guillermo Obando Araya
Guápiles	Shirley Porter Mata
Heredia	Lizeth Alfaro Porras
Liberia	Johanny Rivas Jarquín
Limón	Shirley Demmitt Guthrie
Nicoya	Guadalupe Vega Sequeira
Osa	Leonardo Mora Camacho
Pérez Zeledón	Johanna Gamboa Guzmán
Puntarenas	Cindy Arias Solano
San Carlos	Bernardita Quirós Barrantes
San Ramón	Jorge Luis Fallas Segura
Santa Cruz	Shirley Obando Cubillo
Turrialba	Ivannia Moya León

I Circuito SJ	Iván Granados Barquero
Sarapiquí	Jonathan Soto Cubillo

Con la estructura propuesta, se busca la generación de beneficios a través de un rol protagónico de las Administraciones Regionales, al mantenerse en contacto con cada una de las oficinas bajo su supervisión en un tema necesario y de acatamiento obligatorio.

(...).”

- 0 -

La Directora Romero Jenkins, manifiesta: “Esta es una gestión que el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, planteó previamente de manera consultiva a la Dirección Ejecutiva. En un principio había más funciones, pero se logró llegar a un acuerdo de que la Dirección Ejecutiva como Administración podíamos apoyar algunas y que otras cosas no, de acuerdo con las capacidades de la Dirección Ejecutiva y de lo que la Oficina de Control Interno como tal podría asumir, esta ya es una propuesta consensuada entre ambas partes, me parece que sería tener por rendido el informe y aprobarlo, para respaldar la labor de los coordinadores de esas áreas.”

Analizada por este Consejo Superior la presente gestión, **se acordó:** **1.)** Tener por rendido el informe N° 023-CI-2020 del 19 de febrero de 2020, suscrito por el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno. **2.)** Avalar la designación de un profesional que se desempeña como Gestor de Control Interno, que transmite conocimiento y entendimiento necesario para atender aquellos temas de la materia que por ley se deben cumplir en la Administración Pública, así como la lista de los gestores por administración regional del país, designados por la Dirección Ejecutiva para que participen en la capacitación de la Oficina de Control Interno.

La Dirección Ejecutiva, la Oficina de Control Interno y las administraciones regionales del país, tomaran nota para lo correspondiente.”

Atentamente,

Lic. Eduardo Chacón Monge
Prosecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

- c: Dirección Ejecutiva
 - Administración Regional de Osa
 - Administración Regional de Grecia
 - Administración Regional de Golfito
 - Administración Regional de Cartago
 - Administración Regional de Turrialba
 - Administración Regional de Heredia
 - Administración Regional de Puntarenas
 - Administración Regional de Sarapiquí
 - Administración Regional de Quepos (Aguirre y Parrita)
 - Administración Primer y Tercer Circuito Judicial de San José
 - Administración Segundo Circuito Judicial San José
 - Administración Regional Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores
 - Administración Regional del Primer Circuito Judicial Alajuela
 - Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
 - Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
 - Administración Regional del Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)
 - Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
 - Administración Regional del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica (Limón)
 - Administración Regional del Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí / Guápiles)
 - Administración Regional del Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)
 - Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
 - Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Santa Cruz
 - Sra. Sirlene Arias Gutiérrez, Gestor de Control Interno
 - Sra. Maricruz Solano Siles, Gestor de Control Interno
 - Sra. Rosario Salazar Ramírez, Gestor de Control Interno
 - Sra. Joselyn Pamela Gamboa Picado, Gestor de Control Interno
 - Sra. Viviana Alvarado Hidalgo, Gestor de Control Interno
 - Sra. Shirley Porter Mata, Gestor de Control Interno
 - Sra. Lizeth Alfaro Porras, Gestor de Control Interno
 - Sra. Shirley Demmitt Guthrie, Gestor de Control Interno
 - Sra. Guadalupe Vega Sequeira, Gestor de Control Interno
 - Sra. Leonardo Mora Camacho, Gestor de Control Interno
 - Sra. Johanna Gamboa Guzmán, Gestor de Control Interno
 - Sra. Cindy Arias Solano, Gestor de Control Interno

Sra. Bernardita Quirós Barrantes, Gestor de Control Interno
Sra. Shirley Obando Cubillo, Gestor de Control Interno
Sra. Ivannia Moya León, Gestor de Control Interno
Sr. Iván Granados Barquero, Gestor de Control Interno
Sr. Jonathan Soto Cubillo, Gestor de Control Interno
Sr. Jorge Luis Fallas Segura, Gestor de Control Interno
Sr. Johanny Rivas Jarquín, Gestor de Control Interno
Sr. Mariano Carvajal Ramírez, Gestor de Control Interno
Sr. Guillermo Obando Araya, Gestor de Control Interno
Sr. Henry Alpízar Saborío, Gestor de Control Interno
Diligencias / Refs: (2048-20-20)